

Resistencia ante Proyectos sin Consulta

“La resistencia se percibe desde lo cotidiano, una diaria poesía que comparte con la naturaleza lo dulce y lo amargo de los afectos de cada día”¹

Jaime Martínez Luna.

Angélica Castro Rodríguez²

Modelo de Desarrollo Extractivista

El modelo de desarrollo extractivista está afectando a muchos países de Latinoamérica. México y el estado de Oaxaca no son la excepción. El modelo tiene el objetivo de explotar todo recurso natural que se le permita como: minerales, agua, plantas medicinales, madera, bosques y aire y también todo conocimiento ancestral que tienen los pueblos y comunidades indígenas y campesinas. Este modelo violenta derechos colectivos de las poblaciones que cuentan con estas reservas naturales y conocimientos. Este tipo de desarrollo se traduce en proyectos de minería, presas, carreteras, monocultivos, agroindustria, parques eólicos, entre otros. El modelo tiene la finalidad de privatizar el agua, la energía y los conocimientos tradicionales que tienen las comunidades y pueblos.

El desarrollo extractivista en Oaxaca ha tenido costos altos para las comunidades y pueblos, costos que se ven reflejados en la violación de derechos de los pueblos y comunidades, en la generación de conflictos y en la reactivación de otros. Conflictos que están impactando en lo más profundo de la vida comunitaria, generando división, confrontación y deterioro del tejido comunitario. Ante estos conflictos se está generando movilización comunitaria, organización, alianzas, fortalecimiento de las estructuras comunitarias, defensa comunitaria, alternativas y resistencia ante la amenaza de proyectos a gran escala en territorios oaxaqueños. Ante este tipo de modelo de desarrollo los pueblos tienen una sola demanda, el respeto de sus derechos.

Agua, Territorio y Comunidad

Lo contrario del modelo de desarrollo extractivista es la comunalidad, “la resistencia de lo propio”³ como lo define Jaime Martínez Luna. Mientras el desarrollo extractivista destruye y se apropia de todos los recursos naturales. En la comunalidad se tiene una estrecha comunión con el agua y territorio, esta comunión se ve reflejada en el respeto, cuidado y protección de la naturaleza.

El Agua

El agua es un elemento sagrado e importante para las culturas indígenas, por ello

¹ Jaime Martínez Luna. Eso que Llamam Comunalidad. Colección Diálogos. Pueblos Originarios de Oaxaca, 2010.

² Integrante de EDUCA A.C. Ponencia presentada en la Mesa Redonda: Agua, Tierra y Comunidad enmarcada en el FORO-TALLER REPENSAR EL AGUA. La tierra y el Agua, 12 y 13 de Abril de 2012, Oaxaca de Juárez Oaxaca.

³ Jaime Martínez Luna. Comunalidad y Desarrollo. CONACULTA y CAMPO A.C; Oaxaca México; 2003.

existen dioses y ritos relacionados con el agua. En la época prehispánica los indígenas adoraban y ofrendaban a sus dioses para que no faltara el agua. En la actualidad los pueblos siguen teniendo una relación muy cercana con la naturaleza porque el agua para ellos simbolizaba a la vida misma.

El Territorio⁴

El territorio es el espacio de relaciones sociales, políticas, culturales y económicas. Desde una cosmovisión indígena el territorio tiene un valor sagrado y simbólico. También es el espacio donde se produce y reproduce la vida comunitaria, espacio de relaciones entre sociedad y naturaleza. El territorio contiene todos los recursos naturales necesarios para la vida de las comunidades, el territorio es un elemento básico de construcción de identidades.

La Comunidad

Es el espacio donde conviven personas, animales y naturaleza. En este espacio existen reglas escritas y no escritas que regulan la convivencia y respeto entre personas y la naturaleza. La comunidad tiene como características; ayuda mutua, consenso, convivencia, cooperación, seguridad, identidad, pertenencia, solidaridad y diálogo. En la comunidad se practican sistemas de organización comunitaria: políticas, económicas, sociales y culturales que ejercen en un territorio.

En suma, no podemos hablar por separado de estos tres elementos, porque el territorio y el agua son elementos básicos de la comunidad. Estos elementos nos ayudan a entender porque los pueblos resisten, luchan y defienden los territorios y la comunidad ante el modelo de desarrollo extractivista. Como asegura Francisco García López “defendemos lo nuestro, lo propio, porque es lo único que nos queda”⁵.

Derecho a la Consulta en el Marco Jurídico

El derecho a la consulta está reconocido en el convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, instrumentos que el estado mexicano firmó, el primero en 1991 y el segundo en el año 2007. Aun cuando la declaración no tiene carácter vinculante, es un instrumento político y simbólico que se tiene que conocer y utilizar.

A 20 años que el Estado Mexicano firmó el convenio 169 no existen mecanismos y procedimientos legales que instrumenten este derecho. Si bien es cierto que este derecho está reconocido en el artículo 2; fracción IX de la Constitución Mexicana, está muy limitado y acotado a comparación de lo que establecen los instrumentos jurídicos internacionales.

En el artículo 2 dice que se debe “consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del plan nacional de desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen”.

⁴ Marco Conceptual de EDUCA A.C, 2012.

⁵Francisco García López, integrante del Comité de Defensa de los Recursos Naturales de Capulálpam de Méndez, 2010.

El convenio 169 establece que los Estados deben “consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente”

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el artículo 19 menciona “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado”.

A nivel estatal tenemos La Ley Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca que en su artículo 53 dice “Las obras y proyectos que promueva el Estado, las organizaciones o los particulares que impacten a los pueblos y comunidades indígenas en sus recursos naturales, deberán ser discutidos, analizados y consensados previamente con dichos pueblos y comunidades”, si bien la ley tiene carácter supletoria, es importante hacer mención que existe y se contempla implícitamente el derecho a la consulta.

Iniciativa de Ley General de Consulta

El 23 de mayo de 2011, se emitió el dictamen de la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXI Legislatura con proyecto de decreto que expide la *Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas*, sin que a la fecha se haya aprobado. Esta iniciativa fue el producto de la discusión y análisis de dos proyectos que se presentaron. El primero fue presentado por el senador Andrés Galván Rivas el 18 de septiembre de 2008 y el segundo por el diputado Teófilo Manuel García Corpus el 25 de marzo de 2010.

Más allá de la aprobación de la iniciativa hay que reflexionar sobre el proceso de la “supuesta consulta” que se realizó sobre el Anteproyecto de Ley General de Consulta de Pueblos y Comunidades Indígenas. Según el informe final de la consulta se realizaron siete foros informativos y de difusión a nivel regional en el 2010, uno de esos foros se realizó en la Ciudad de Oaxaca el 26 de noviembre. Entre 2010 y 2011 se realizaron dos coloquios con instituciones y académicos, uno se realizó en Oaxaca, 71 talleres de consulta en 28 estados, de los cuales cuatro se realizaron en Oaxaca (Tlacolula, Tlaxiaco, Huautla de Jiménez y Juchitán) y un foro de entrega de resultados⁶.

El ejercicio no fue una consulta como lo establecen los estándares jurídicos internacionales o conforme a derecho, a mi parecer este ejercicio fue de “difusión de la iniciativa” pero no de consulta porque no fue, previa, libre e informada, principios fundamentales del derecho a la consulta.

La metodología utilizada en los foros se basó en 6 preguntas generadoras. Una de las preguntas fue ¿qué otras disposiciones se deben de incluir en el presente proyecto?,

⁶ Informe Final de la Consulta sobre el Anteproyecto de Ley General de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas. CDI, LXI LEGISLATURA CÁMARA DE DIPUTADOS, LXI LEGISLATURA SENADO DE LA REPÚBLICA, 2011.

se refiere al proyecto de ley de consulta. En mi humilde opinión este ejercicio se tenía que realizar con una metodología participativa y desde una construcción colectiva, me refiero a construcción colectiva que se tenía que consensar desde elaboración de la metodología hasta los contenidos de la iniciativa.

La sistematización de las conclusiones y propuestas de los foros tendrán que verse reflejadas en el proyecto final para que no se quede solo en sistematización de opiniones, como considera Magdalena Gómez el “procedimiento de los foros abiertos tienden implícitamente al enfoque de recabar y sistematizar opiniones más que de construir acuerdos”⁷. La construcción de acuerdos se establece en el convenio 169 donde menciona “las consultas llevadas a cabo [...] deberán efectuarse de buena fe [...] con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”.

Por último, en el informe de la consulta sobre el anteproyecto se cita en varias ocasiones los tratados internacionales, dando la impresión que se está cumpliendo a cabalidad con el derecho internacional. Se está utilizando en el discurso, el lenguaje sobre el respeto y cumplimiento de los tratados internacionales para lograr legitimar este ejercicio.

El Derecho a la Consulta en Oaxaca

En la Reforma Constitucional aprobada 6 de abril de 2011 por la LXI Legislatura del Congreso de Oaxaca se reconocieron seis mecanismos de democracia directa quedando excluido el mecanismo de la consulta, por lo tanto, excluidos los derechos de los pueblos y comunidades ante la amenaza de proyectos a gran escala en sus territorios y digo los derechos porque si no se contempla la consulta como mecanismo de democracia directa, tampoco se contemplan otros mecanismo o derechos como el derecho a la información, autonomía, al territorio, a los recursos naturales, a un ambiente sano, al desarrollo y a la libre determinación. Sin contar que a un año de la reforma no hay una ley secundaria para instrumentar estos mecanismos.

Los derechos de los pueblos indígenas siguen estando en el discurso de la actual administración, el gobernador ha dicho que “no hará nada que atente contra la cultura, medio ambiente y sus habitantes y aseguró que será mediante el consenso de los pueblos como deben aprobarse los distintos proyectos”⁸.

En Oaxaca el derecho a la información y consulta es una exigencia constante de las comunidades y pueblos que podrían ser afectados o están siendo afectados por la implementación de proyectos como la Presa Hidroeléctrica Paso de la Reina, Proyecto Hidroeléctrico Ixtayutla, Proyecto de Presa Paso Ancho y Proyecto de Conversión Cerro de Oro, explotación minera en San José del Progreso y Capulálpam de Méndez, el Libramiento Sur en los Valles Centrales y Proyectos de Parques Eólicos en el Istmo de Tehuantepec, algunos de estos proyectos están contemplados en el Plan Territorial de las Infraestructuras de Oaxaca.

⁷ Ley de Consulta Indígena una Simulación Jurídica, Revista Ojarasca, Magdalena Gómez, 2011.

⁸ Afirma Gabino Cué que no avala el proyecto hidroeléctrico del “Paso de la Reina”, 29 de marzo de 2012, Agencia Digital de Noticias del Sureste.

Algunas Experiencias de Resistencia

Comité de Defensa de Recursos Naturales de Capulálpam de Méndez⁹.

Capulálpam de Méndez y otras comunidades de la sierra tienen una larga historia de resistencia y lucha que surgió en los años ochentas contra las concesiones de bosque que estaban dando a Fábricas de Papel Tuxtepec. Su lucha comunitaria logró que las comunidades manejaran y aprovecharan su bosque. A partir de ahí surge en la comunidad un proceso de cuidado del medio ambiente, de los bosques y de los ríos.

Por otro lado, la Empresa Minera la Natividad estuvo por años inmersa en el territorio de Capulálpam extrayendo oro y plata, contaminando el río y desapareciendo mantos acuíferos. A partir del año 2000, en la sierra norte se concesionaron por más de 50 años a empresas canadienses más de 50,000 has para exploración y explotación de minerales dentro de los territorios comunales. En el 2007, la comunidad se re-organizó a nivel regional y local con el objetivo de defender los bienes comunales como agua, bosque y la biodiversidad que existen en la región.

El Consejo de Pueblos Unidos Por la Defensa del Río Verde (COPUDEVER). Es una experiencia regional de resistencia pacífica organizada, informada, creativa, y participativa ante la amenaza de la imposición del Proyecto Hidroeléctrico Paso de la Reina en el río verde en la costa de Oaxaca. Esta amenaza ha contribuido a que los pueblos de la costa revaloren y reivindiquen su territorio como parte de su identidad y cultura, cuiden el río verde y la gran biodiversidad con la que cuenta la región, se organicen y convivan entre pueblos, compartan sus experiencias de luchas comunitarias, reivindiquen su cultura, revaloraren la colectividad como una herramienta que practican las comunidades en su vida diaria. A casi seis años del anuncio oficial de la existencia del proyecto, las comunidades y pueblos que integran el COPUDEVER resisten en colectividad en un movimiento regional¹⁰.

REFLEXIONES:

Hay una constante preocupación de quienes defendemos el derecho a la consulta, nos preocupa que la consulta se quede solo en discurso, que una ley de consulta legitime la explotación de los recursos naturales y los proyectos a gran escala, que este instrumento legal favorezca a los intereses económicos de las grandes transnacionales como ha sucedido con la ley de minas, no por ello, “desde el 2011 existen 293 empresas mineras con capital extranjero operando en México según la Secretaría de Economía”¹¹

Por otro lado, según el diario La Jornada, “hasta el 29 de febrero de 2012 la Comisión Reguladora de Energía (CRE) ha otorgado 670 permisos a los Productores Independientes de Energía (PIE), que les permite generar hasta el 55% de la energía total producida por la CFE en 2011”¹², estos productores son principalmente empresas españolas como Iberdrola y Unión Fenosa, con este dato nos deja claro la intención del Estado de privatizar el sector energético.

⁹ Sobre el tema se puede consultar: Los Movimientos Sociales y el Cambio Democrático en Oaxaca. Informe Público sobre la Democracia y Derechos Humanos, Oaxaca 2010. EDUCA. A.C

¹⁰ Angélica Castro Rodríguez, Pueblos Indígenas en Resistencia ante el Riesgo Ambiental, en el TOPIL, número 10, Servicios para una Educación Alternativa A.C, Oaxaca México.

¹¹ Un cuarto del País en Poder de Mineras Extranjeras. Miércoles 4 de abril de 2012, periódico el imparcial, Oaxaca.

¹² Periódico la Jornada, 9 de abril de 2012. Los productores independientes generan 55% de la energía del país, Israel Rodríguez.

El Estado Mexicano no respeta el derecho a la consulta y el derecho al consentimiento previo, libre e informado, esto lo verificó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU el pasado mes de Marzo. El comité en su dictamen solicita a nuestro país “se asegure que se están llevando a cabo consultas en cada etapa del proceso con las comunidades que puedan verse afectadas por proyectos de desarrollo y explotación de recursos naturales, con el objetivo de obtener su consentimiento libre, previo e informado, particularmente en los casos de explotación minera”. También el documento indica “que el actual sistema en vigor en México “no contempla la figura del consentimiento libre, previo e informado”, y destaca “las crecientes tensiones entre actores externos y pueblos indígenas asociados a la explotación de recursos naturales”¹³.

Es importante considerar que la resistencia en el estado de Oaxaca a veces está al límite de la confrontación ante la falta de voluntad política del gobierno para dialogar. La actual administración del estado debe de hacer un ejercicio democrático de diálogo y consenso con las comunidades y pueblos que están siendo afectados o que pueden ser afectados por la explotación minera o generación de energía. Este ejercicio lograría que no se paguen costos altos en la sociedad oaxaqueña que se traduzcan en muertes, violencia y confrontación.

Finalmente, para muchos sectores de la sociedad, el concepto “defensa” es sinónimo de violencia, radicalismo, oposición al gobierno y al desarrollo. Sin embargo, la defensa es un derecho en sí mismo como lo declara la ONU. La acción de defensa exige el reconocimiento y el respeto de todos los derechos. A los movimientos comunitarios y regionales solo les queda resistir, ante la amenaza de perder su territorio, su fuente vida y convivencia.

¹³ Periódico la Jornada. 14 de marzo de 2012. México margina indígenas hasta para explotar sus tierras: ONU.